

Cañadón Seco, 09 Enero de 2017.-

VISTO:

Las Resoluciones Nº 396/2014 y 062/16;

CONSIDERANDO:

QUE, las presentes normas legales autorizan, determinan y prorrogan el Programa PLAN COMENZAR, en el ámbito de la Jurisdicción de Cañadón Seco según los considerandos de la mismas.

QUE, dado el contexto económico y social que estamos viviendo en estos tiempo con la macroeconomía del Gobierno Nacional es necesario Prorrogar por el presente Ejercicio 2017 el Programa PLAN COMENZAR, atento a que los jóvenes de n/localidad no logran insertarse laboralmente por la falta de industrias y/o empresas que inviertan en nuestra zona.

QUE, continua la necesidad imperante de promover la inserción laboral de jóvenes de nuestra localidad y reconociendo la importancia de facilitar su acceso al mercado laboral después de haber culminado sus estudios secundarios

QUE, las personas que integran el programa beneficiario no podrán superar en el ejercicio de mismo tiempo de goce (12 meses)

QUE, los beneficiarios que realizan prácticas de capacitación rentadas de esta comisión percibirán la suma de \$ 2.500,00 y se realizarán con horarios reducidos. Este pago tiene como finalidad apoyar económicamente a los jóvenes mientras adquieren experiencia y habilidades laborales en diversas áreas.

QUE, la Partida Presupuestaria se encuentra incluida en el Presupuesto de Gastos y Cálculos Recursos vigentes.

QUE, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO****RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGOSE la Resolución 396/2014/CFCS y 062/2016/CFCS para el Ejercicio 2017 incluida en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y de acuerdo a los considerandos de la presente

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que la presente norma se debe ajustar en todos sus términos a la Resolución que dio origen a este Programa

ARTICULO 3º: REFRENDARA, la presente resolución el Sr. Secretario General, Javier Carrizo.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a las áreas competentes y ELEVESE copia al Ejecutivo Pcia. y al Tribunal de Cuentas. Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN Nº 055/2017/CFCS